

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
UNIDAD ADMINISTRATIVA**



RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 38, 40 Y 44 DE LA LEY NÚMERO 58 ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 9, 10, 12, 26 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 32, 56, 57, 58 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 1, 9 BIS, 186 FRACCIONES III, XXXIII, XXXIX, XL Y XLI Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 1, 3, 5 FRACCIÓN XVI Y XVIII DEL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ; 19, FRACCIÓN I, II, III, XII, XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 4 DEL DECRETO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA INTEGRAL DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, TRANSPARENCIA Y EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTICULO 7 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PARA LO CUAL EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3, 7 Y 26, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 13 DE MARZO DEL 2012, ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL 2019, SE OBTUVO EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) NÚMERO SSE/D-1044/2021 Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) NÚMERO 211210090480000/000921CG/2021, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR LAS EMPRESAS INVITADAS A ESTA LICITACIÓN SIMPLIFICADA DEBERÁN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES BASES:

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-RTV-211210090480100-01-2021, CORRESPONDIENTE A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS
INSTALACIONES DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**

PRIMERA. - El objeto de la presente licitación lo constituye la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**, de conformidad con las especificaciones que se señalan en el anexo técnico.

SEGUNDA. - Las condiciones de contratación del servicio son las siguientes:

Fecha de inicio de la prestación del servicio:	A partir del 5 de Julio 2021.
Pago:	Dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada, correspondiente al mes inmediato anterior. El pago se efectuará en moneda nacional mediante sistema electrónico a la cuenta del prestador de servicio.
Lugar de prestación del servicio:	En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque. C.P. 91010 Xalapa, Veracruz y Plaza Acuario, local 7, Blvd. M. Ávila Camacho S/N Zona Centro, C.P. 91700 Veracruz, Veracruz.
Vigencia:	El servicio se prestará por el período contado a partir del 5 de julio al 31 de diciembre de 2021.
Datos de facturación:	Razón social: Radiotelevisión de Veracruz Domicilio: Cerro de la Galaxia s/n Colonia: Unidad del Bosque Código postal: 91010 Ciudad: Xalapa, Veracruz R.F.C.: RVE990320-HGO Correo Electrónico: facturas@rtv.org.mx

TERCERA. - Los participantes deberán asistir al domicilio de Radiotelevisión de Veracruz, ubicado en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz., el día **28 de junio del año en curso a las 11:30 horas**, presentándose en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, para conocer las instalaciones susceptibles de mantenimiento y limpieza, mientras que, del inmueble de la Delegación de Veracruz, la convocante proporcionará muestra fotográfica e indicará los metros cuadrados del lugar donde se realizará el servicio de mantenimiento y limpieza, así como los comentarios pertinentes. La visita señalada en la presente base tiene carácter obligatorio, por lo que se expedirá constancia que deberá integrarse en el sobre de la propuesta técnica.

CUARTA. - La recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **01 de julio 2021 a las 13:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010 de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el ingreso de propuesta alguna, así mismo, no se podrán anexar documentos o hacer correcciones a las propuestas presentadas, dejándolas en el estado que se encontrarán en un inicio de la presentación.

QUINTA. - En el acto mencionado en la base anterior, cada participante entregará **dos sobres debidamente cerrados**, uno con su propuesta técnica y otro con la propuesta económica, firmados por el licitante o por su representante legal, de manera que los hagan inviolables, debidamente identificados cada una de ellas como propuesta técnica y

propuesta económica debiendo contener el nombre de la persona moral o de la persona física participante. No se aceptará que un representante; apoderado legal y/o persona física, participe con dos o más empresas.

Asimismo, la documentación que integren por separado las propuestas técnicas y económicas deberán ser foliadas en el total de las hojas que la integran, a manera de ejemplo: 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente, elaborándolas conforme a los criterios siguientes y en el orden que se indica:

I.- Una sola propuesta por partida única, mecanografiada en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**.

II.- **El sobre con la propuesta técnica deberá contener lo siguiente:**

- 
- a) Especificaciones y características de los servicios ofertados de conformidad al anexo técnico.
 - b) Incluir debidamente requisitado el **Anexo No. 1** adjunto a las presentes bases, elaborado en hoja membretada de la empresa, conteniendo los datos de identificación del prestador del servicio, que incluya fotografías actuales de la fachada del domicilio fiscal del prestador de servicio, croquis de localización del domicilio, indicando la vialidad y número, colonia, ciudad y C.P. así como las calles perpendiculares que se encuentran a la izquierda y derecha de su domicilio fiscal sobre su misma acera.
 - c) El **Anexo No. 2** dirigido al Subdirector Administrativo en papel membretado del prestador del servicio, donde manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como que no se encuentra incluido en las publicaciones realizadas por el Servicio de Administración Tributaria en los términos señalados por la fracción III del artículo 69 y el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
 - d) Escrito donde manifieste que los trabajadores que prestarán el servicio en Radiotelevisión de Veracruz, serán afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por parte del prestador de servicios que resulte adjudicado, así como presentar constancias de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS, expedida por la autoridad competente de dicho instituto, o en su caso, documento que compruebe que este se encuentra en trámite, misma que en este último caso, deberá ser presentada al momento de la firma del contrato.
 - e) Documento y fotografías que vinculen el número de serie con la factura respectiva o con el contrato de arrendamiento donde se relacione maquinaria o equipo (hidro lavadora, aspiradoras, pulidora, etc.) que se utilizará en la prestación del citado servicio, adjuntando

- copias de facturas que acrediten la propiedad o en su caso el arrendamiento de dichos equipos.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representado, las proposiciones correspondientes, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o suprimidas por el poderdante.
 - g) Copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o persona física participante y original para su cotejo, así como copia simple del Acta Constitutiva de la empresa, en caso de ser persona moral, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde se verifique que su objeto social se relaciona con lo solicitado en las bases de ésta licitación; así como en su caso, copia del poder notarial que acredite como tal al Representante Legal.
 - h) Fotocopia legible del Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
 - i) El **Anexo 5**, escrito en papel membretado del prestador del servicio, donde manifieste conocer el contenido de las bases de la presente licitación, así como las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas y sus anexos, lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la misma ley.
 - j) El **Anexo 6**, escrito en papel membretado del participante, en la que el particular, o en su caso, los socios o accionistas del participante, manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés, en los términos señalados por el artículo 25 fracciones III, IV y V de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - k) El **Anexo 7**, escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a presentar previo a la firma del contrato, Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia no mayor a treinta días a partir de su fecha de expedición.
 - l) Copia fotostática, del número de alta del proveedor y/o prestador de servicio otorgado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debidamente actualizado.
 - m) Escrito donde manifieste su consentimiento para que, en cualquier momento, en caso de así requerirlo la convocante debido a restricción presupuestal, podrá reducir la cantidad de elementos que realicen el servicio de limpieza.
 - n) Constancia de visita a las instalaciones, expedida por Radiotelevisión de Veracruz, a través del L.C. Gabriela Aguilar Serna, Jefa del

- Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Organismo.
- o) El **Anexo 8**, escrito donde señale expresamente que libera a Radiotelevisión de Veracruz de toda responsabilidad fiscal, laboral, civil, administrativa y penal por los servicios a contratar y por actos realizados por sus trabajadores, derivados de la prestación del servicio, así como por cualquier daño material, accidentes, pérdidas humanas que ocurriesen durante dicha prestación.
 - p) Escrito donde señale domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le deberán realizar las notificaciones derivadas del presente proceso licitatorio. Lo anterior toda vez que el Código de Procedimientos Administrativos de nuestro Estado, contempla las notificaciones por medios electrónicos.
 - q) Escrito donde se estipule la garantía del servicio y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
 - r) Los documentos que integren la propuesta deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se deriven.

El incumplimiento de estas disposiciones será motivo de descalificación.

III.- La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

- a) Los precios unitarios y globales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, asimismo; hará mención del tiempo, lugar, forma de entrega y sostenimiento de precios.
- b) **Anexo No. 3** (adjunto a las presentes bases) debidamente requisitado.



IV.- Todos los documentos que integren la propuesta deberán ser firmados de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, hasta la firma del contrato. En la presente licitación NO se otorgarán anticipos.

V.- Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

SEXTA. - Las propuestas podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada, para efectos de lo anterior, la fecha y hora que se considere será la de recepción por parte del área de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, el concurso se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 43, 56, 57 y 58 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes

Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La asistencia de los participantes es opcional.

Cuando en las diversas etapas o actos del procedimiento de licitación, comparezca una persona distinta al licitante o apoderado legal de la empresa DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para la participación en el acto que corresponda debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial de los mismos.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía original de quien asiste en representación.

SÉPTIMA. - La adjudicación se hará por partida única al prestador de servicio que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los prestadores del servicio con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

OCTAVA. - Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún prestador de servicio ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio.

Los participantes descalificados podrán permanecer en el aula durante el resto del evento, solo en calidad de observadores debiendo abstenerse de intervenir o interrumpir el desarrollo del evento.

NOVENA- El fallo se sustentará en un dictamen técnico y económico que será notificado por escrito con acuse de recibo a más tardar el **02 de julio** del presente año, de conformidad con los artículos 39 fracción V, 44, 51 y 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El fallo se hará público vía Internet en la página www.rtv.org.mx, donde aparece el vínculo llamado "transparencia" que al acceder encontrará entre otras, la fracción XXVIII de "obligaciones de la Ley número 875 de Transparencia y acceso a la información" seleccionando el link "procedimientos para la adquisición de bienes o servicios", donde elegirá la opción de "resultados de procedimientos " para finalmente elegir el año 2021, la modalidad y el número de licitación a consultar. Los representantes de las empresas participantes deberán recogerlo y firmarlo de recibido en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sitio en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque; C.P. 91010 Xalapa, Veracruz. El fallo contendrá los puntos resolutivos del dictamen y las observaciones a que haya lugar.

Por circunstancias económicas se podrá ajustar o ampliar lo estipulado en el anexo técnico, en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes, antes del acto de recepción y apertura de propuestas.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el contrato que se realice con el prestador del servicio que resulte adjudicado se podrá rescindir en forma anticipada sin ninguna responsabilidad legal para Radiotelevisión de Veracruz, previo aviso por escrito de este Organismo al prestador de servicio, cuando menos con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA. - El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá comparecer a más tardar el día **09 de julio** del año en curso, ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente, presentando la siguiente documentación.

- 
1. Original y copia del acta de nacimiento (persona física).
 2. Copia fotostática de identificación oficial (persona física y/o representante legal).
 3. Original y copia fotostática legible del acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. (persona moral)
 4. Original y copia fotostática de la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y modificaciones a la misma, ya sea persona física o moral, en donde conste su objeto social o actividad preponderante.
 5. Original y copia fotostática de la cédula de identificación fiscal y clave única de registro de población. (Esto último persona física)
 6. Original y copias fotostáticas de las declaraciones por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria, respectivamente a los que hace referencia la base quinta, fracción II, inciso k) de las presentes bases.
 7. Original y copia fotostática del poder general o especial a favor del representante legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
 8. Original y copia fotostática, del número de alta del proveedor o prestador de servicio otorgado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debidamente actualizado.

Si dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el prestador del servicio no suscribe el contrato, tratándose de licitaciones, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación. Tratándose de adjudicación directa se procederá a adjudicarlo a otro prestador de servicio. Lo anterior en base al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con fundamento en el numeral 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez desahogados los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, Radiotelevisión de Veracruz a través de la Unidad Administrativa, deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Al efecto, la Secretaría de Finanzas emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, no podrá autorizarse ni ministrar los recursos públicos solicitados.

DÉCIMA PRIMERA. - En igualdad de condiciones, los prestadores del servicio con residencia y domicilio fiscal en el Estado tendrán preferencia para ser adjudicados.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, y dada la naturaleza del servicio a contratar, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación. (Sorteo)

DÉCIMA SEGUNDA. - El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá programar la rotación del personal asignado a Radiotelevisión de Veracruz cada cuatro meses, tomando en cuenta que solamente se cambie de adscripción a los trabajadores dentro de las mismas instalaciones, dicha obligación se establecerá en el contrato respectivo.



DECIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del contrato correspondiente, la calidad del servicio, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía mexicana legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción del **Anexo No. 4.**

DÉCIMA CUARTA. - Radiotelevisión de Veracruz podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicio, así como revocarlos anticipadamente cuando ocurran razones de interés público, comunicándolo por escrito al prestador del servicio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. - El prestador del servicio a quien se le adjudique el contrato, tendrá la absoluta responsabilidad derivada de las obligaciones fiscales y laborales de los empleados que presten el servicio de mantenimiento y limpieza en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, liberando al organismo de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA SEXTA. - En apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Radiotelevisión de Veracruz podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

- a) No haya licitantes.
- b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- c) Los licitantes no cumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
- d) No lo permita el presupuesto.
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Todo ello sin responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz, comunicándolo por escrito a los participantes.

Cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un estudio de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Estado y conviene adjudicarla. Si se declara desierta la licitación simplificada el ente público podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DÉCIMA SÉPTIMA. - Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o prestador del servicio agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones.

DÉCIMA OCTAVA. - El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA NOVENA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases y contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la prestación del servicio el cual consiste en proporcionar el servicio y mantenimiento de limpieza en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, se aplicará una pena convencional correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada elemento que no se presente a trabajar, el cual será deducido del importe total de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así mismo, se le descontará del pago mensual los días que los elementos no se presenten a laborar, dicha sanción y descuento se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

II.- Cuando sin causa justificada incumpla en la prestación del servicio en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA. - Los proveedores y Licitantes se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida. Con base en el artículo 72 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Se impondrá multa de cien a mil UMAS; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, en términos del artículo 73 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Al prestador de servicio que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de los demás entes público, e incorporando dicha información a la Plataforma Digital Nacional, en el sistema correspondiente, según el artículo 74 de la Ley en mención.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las sanciones de prohibición general o de cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



VIGÉSIMA TERCERA.- La responsabilidad, manejo correspondiente a la apertura y evaluación de las proposiciones técnicas y económicas correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por los **C.C. Mtro. Enrique Antonio Ávila Contreras**, Subdirector Administrativo, la **L.C. Gabriela Aguilar Serna**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el **Lic. Ricardo Rergis Borja**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y el **Lic. Víctor Alejandro Guzmán Mendiola**, Jefe de la Unidad Jurídica, quienes son servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz. Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el **Mtro. Enrique Antonio Ávila Contreras**, siendo la única autoridad facultada para aceptar o desechar alguna de las propuestas presentadas durante el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, en los términos que establecen los artículos 26 fracción II; 27 fracción III y 43 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No formarán parte de la Comisión de Licitación, pero invariablemente se contará con la participación del **Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en virtud de ser el encargado de controlar y evaluar el ejercicio del Gasto Público y la correcta aplicación de la Ley.

Radiotelevisión de Veracruz, a través de la Comisión de Licitación y en apego a las bases y normatividad vigente aplicable, valorarán el cumplimiento de cada uno de los participantes sobre las especificaciones solicitadas por el área requirente en cuanto a las características técnicas, calidad de bienes y demás condiciones establecidas en las presentes bases.

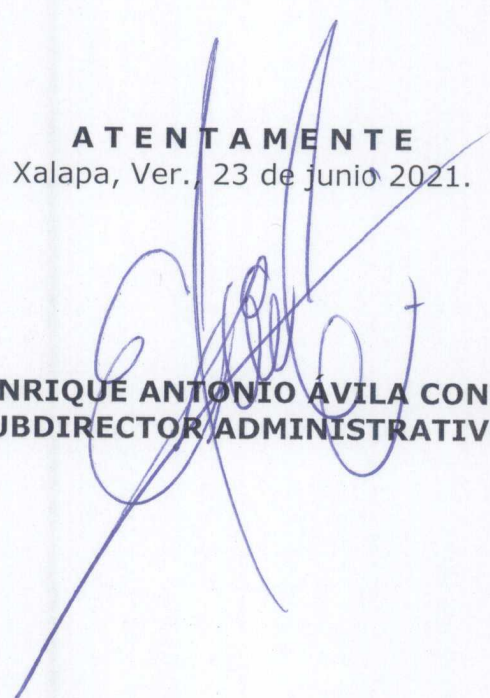
VIGÉSIMA CUARTA. - Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

VIGÉSIMA QUINTA. - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de Radiotelevisión de Veracruz, de lunes a viernes en horario de 11:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas, sita en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, o bien comunicarse al teléfono 842-35-00 Ext. 3730 y 3731.

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., 23 de junio 2021.



MTRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

A N E X O No. 1
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-RTV-211210090480100-01-2021
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
DE LAS INSTALACIONES DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
IDENTIFICACION

El que suscribe _____, (señalar si se trata de persona física prestador de servicios de mantenimiento y limpieza y bien representante legal de la empresa "_____") manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Simplificada _____ relativa a _____.

1.- DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE DE EMPRESA O PERSONA FISICA:		
R F C:		
DOMICILIO:		
	CALLE	Nº
	COLONIA	C.P.
MUNICIPIO:	ESTADO:	
TELÉFONO:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
(SI ES PERSONA MORAL) ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTE:		
ACTA CONSTITUTIVA:	Nº	FECHA:
REFORMAS:	Nº	FECHA
	Nº	FECHA
	Nº	FECHA
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE A LOS MISMOS:		
Nº DE LA NOTARIA:		
LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO:		
RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:		

2.- DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO:

NOMBRE DEL APODERADO:	
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA:	
Nº:	
FECHA:	NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL FUE OTORGADA LA REPRESENTACIÓN:
Nº DE LA NOTARIA	
LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO:	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA

MTRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
PRESENTE

FECHA: _ _ _



En relación a la Licitación Simplificada número _____ relativa a _____, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad que _____ (señalar el nombre de la persona física o moral que corresponda), no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos; No se encuentra inhabilitada e impedida por la Secretaría de la Función Pública, para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados; y no se encuentra publicada por el Servicio de Administración Tributaria, por los supuestos a que se refieren los artículo 69, fracción III y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA****SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada No. _____ relativa a la " _____ " proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR
DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

No. DE CUENTA CLABE (18 DIGITOS) _____

SUCURSAL: _____

POBLACIÓN: _____

NOMBRE DE PERSONA QUE AUTORIZA: (A) _____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

FECHA DE AUTORIZACIÓN: _____

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

- (A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
(B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

ANEXO No. 4**“Ante: la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Para garantizar por _____ (nombre de la empresa), con Registro Federal de Contribuyentes _____ y domicilio fiscal ubicado en _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los servicios derivados del contrato de servicio No. _____, de fecha ____ de ____ de _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de Radiotelevisión de Veracruz, relativo a (nombre del servicio), con un monto total de _____ (_____ 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la prestación de los servicios objeto del contrato a que refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endoso, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y artículo 11 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Pólizas de Fianzas y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva esta garantía h) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la conclusión de la prestación de los servicios por parte de la contratante”. Fin de texto.-----

ANEXO No. 5

PROPUESTA TÉCNICA

MTRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
PRESENTE

FECHA: _ _ _

El que suscribe, _____ (persona física prestador de servicios o representante legal de (Razón Social o Nombre del participante), por este conducto me permito manifestar que conozco y acepto los procedimientos establecidos en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, que conozco las bases de la Licitación Simplificada número _____ relativa a la _____ y acepto a nombre de mi representada, todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas y en los anexos que forman parte integral de las mismas.

Atentamente
(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 6**PROPUESTA TÉCNICA**

MTRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
PRESENTE

FECHA: _ _ _

En relación a la licitación simplificada número _____ relativa a _____, y en cumplimiento en el artículo 25, fracción III de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, con ésta, manifiesto a Usted, bajo protesta decir verdad que el suscrito _____ (Nombre del participante o de los socios o accionistas de la empresa de manera individual), con carácter de _____, No desempeño empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o.

(O bien en su caso señalar que)



El suscrito _____ (Nombre del participante o de los socios o accionistas de la empresa de manera individual), con carácter de _____, desempeña el _____ (cargo, empleo o comisión), en _____ (Señalar la Secretaría o Entidad donde labora). No obstante, lo anterior pesar de desempeñar el _____ (empleo, cargo o comisión) antes señalado, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés, lo cual hago del conocimiento para los efectos que haya a lugar.

Atentamente
(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 7

PROPUESTA TÉCNICA

MTRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
PRESENTE

FECHA: _ _ _

Por medio del presente, el suscrito _____, en carácter de _____, me comprometo, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada número _____ relativa a _____ presentaré constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato.



Atentamente
(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 8

PROPUESTA TÉCNICA

MTRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
PRESENTE

FECHA: _ _ _

En relación a la Licitación Simplificada número _____ relativa a _____ y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ (nombre la persona física o moral que corresponda), en caso de ser proveedor adjudicado, libera al Gobierno del Estado de Veracruz y a Radiotelevisión de Veracruz, de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, por actos realizados por los trabajadores que se asignen por nuestra parte, para la prestación de los servicios materia de dicha licitación, así como por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante la prestación de dichos servicios, mismas obligaciones que son de nuestra total y absoluta responsabilidad.



Atentamente
(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL